SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Oscar Melchor Ramírez, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan diversos gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al C. **Oscar Melchor Ramírez**, para aceptar y usar la Medalla al Logro Naval y Cuerpo de Marines, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al C. **Oscar Cruz Barney**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de la Cruz de San Raimundo de Peñafort, en Grado de Cruz Distinguida de Primera Clase, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al C. **Lorenzo Francisco Meyer Cossio**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en Grado de Encomienda con Insignia, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al C. **Jorge Humberto Pastor Gómez**, para aceptar y usar la Condecoración Orden del Mérito Naval con Medalla al Servicio Distinguido en su Primera Categoría, que le otorga el Gobierno de la República Dominicana.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al C. **Bernardo Manuel Sepúlveda Amor**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en Grado de Comendador, que le otorga el Gobierno del Reino de los Países Bajos.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al C. **Juan Antonio Jasso Martínez**, para aceptar y usar la Condecoración Medalla de Servicio, que le otorga el Gobierno de Israel.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al C. **Roberto Guzmán Torrecilla**, para aceptar y usar la Medalla Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales (RITN) y Placa de Distintivo RITN, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

México, D. F., a 18 de agosto de 2010.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Juan Carlos López Fernández**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos Rigoberto López Martínez y Francisco Javier Trujillo Arriaga, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan diversos gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al C. **Rigoberto López Martínez**, para aceptar y usar la Medalla Almirante Luis Brión, que le otorga el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al C. **Rigoberto López Martínez**, para aceptar y usar la Medalla Servicio Distinguido de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, que le otorga el Gobierno de la República de Cuba.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al C. **Rigoberto López Martínez**, para aceptar y usar la Medalla Premio de Honor, que le otorga el Gobierno de la República de Corea del Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al C. **Rigoberto López Martínez**, para aceptar y usar la Medalla Libertador General Bernardo O´Higgins, que le otorga el Gobierno de la República de Chile.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al C. **Rigoberto López Martínez**, para aceptar y usar la Medalla Armada Argentina, que le otorga el Gobierno de la República de Argentina.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al C. **Rigoberto López Martínez**, para aceptar y usar la Medalla Premio Marinha Do Brasil, que le otorga el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al C. **Francisco Javier Trujillo Arriaga**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Encomienda con Insignia, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al C. **Rigoberto López Martínez**, para aceptar y usar la Medalla Naval de Honor al Mérito, que le otorga el Gobierno de la República del Perú.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso al C. **Rigoberto López Martínez**, para aceptar y usar la Medalla Capitán General Gerardo Barrios, que le otorga el Gobierno de la República de El Salvador.

México, D. F., a 18 de agosto de 2010.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Juan Carlos López Fernández**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos Francisco Javier García López, Eric David Vera Arreola y Alejandro Díaz Castillo, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Francisco Javier García López**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Eric David Vera Arreola**, para prestar servicios como Auxiliar Contable en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Alejandro Díaz Castillo**, para prestar servicios como Auxiliar Administrativo en la Embajada de la República de Colombia en México.

México, D. F., a 18 de agosto de 2010.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Juan Carlos López Fernández**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Mónica Ivethe Guardiola Avila, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas de los Estados Unidos de América en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Mónica Ivethe Guardiola Ávila**, para prestar servicios como Asistente de Recursos Humanos en el Consulado de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Oscar Barragán Díaz**, para prestar servicios como Asistente de Visas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Fernando Padierna Celis**, para prestar servicios como Coordinador de Servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana Esly Dane Ponce Gallegos, para prestar servicios como Asistente de Visas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

México, D. F., a 18 de agosto de 2010.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Juan Carlos López Fernández**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a las ciudadanas Lourdes Patricia Gómez González y Cristina Ayako Takahashi Tomatani, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas de los Estados Unidos de América en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Lourdes Patricia Gómez González**, para prestar servicios como Asistente de Visas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Cristina Ayako Takahashi Tomatani**, para prestar servicios como Auxiliar en la Sección Consular en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

México, D. F., a 18 de agosto de 2010.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Juan Carlos López Fernández**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.